

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 30 de noviembre de 2002 (Orden ministerial de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de noviembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Hijos de A. Cano, Sociedad Anónima», calle Foc, 42, 08038 Barcelona.

Nombre EIC y número de informe: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33011948/00.

Contraseña de homologación:

ADR	M-02250-11
RID	02-M-250

Características del envase: R-5L3, R-5L4, R-5L5, R-5R3, R-5R4, R-5R5.

Descripción: Envase metálico ligero de tapa fija.

Modelos: R-5L3, R-5L4, R-5L5, R-5R3, R-5R4, R-5R5.

Alturas: 325 para 5 litros, 195 para 2,5 litros, 170 para 2 litros.

Código ADR/RID: 0A1.

Tensión de vapor: 0,75.

Presión de prueba: 1 bar.

Modelo	R-5L3	R-5L4	R-5L5	R-5R3	R-5R4	R-5R5
Volumen máximo (lts)	5/2,5/2	5/2,5/2	5/2,5/2	5/2,5/2	5/2,5/2	5/2,5/2
Altura exterior (mm)	S. planos	S. planos	S. planos	S. planos	S. planos	S. planos
Sección (mm) B	164	164	164	164	164	164
Sección (mm) C	110	110	110	110	110	110
Sección boca (mm)	32	42	57	32	42	57
Tara del envase (gr)	S. planos	S. planos	S. planos	S. planos	S. planos	S. planos
Espesor mínimo cuerpo (mm) ..	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24
Espesor mínimo tapa (mm) ..	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30
Espesor mínimo fondo (mm) ..	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26
Densidad máxima del producto a transportar (kg/dm ³) ..	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Dispositivo de cierre	Gollete de plástico colocado sobre la tapa.					
Material empleado	Chapa electrolítica según UNE 36-091.					
Costura longitudinal virola ..	Soldadura eléctrica.					
Unión virola-fondos	Agrafado mecánico mediante doble cierre con junta de goma.					
Para 5 litros:						
Volumen máximo (lts)	5	5	5	5	5	5
Altura exterior (mm) A	325	325	325	325	325	325
Sección (mm) B	164	164	164	164	164	164
Sección (mm) C	110	110	110	110	110	110
Sección boca (mm)	32	42	57	32	42	57
Tara del envase (gr)	440	438	435	440	438	435
Para 2,5 litros:						
Volumen máximo (lts)	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
Altura exterior (mm) A	195	195	195	195	195	195
Sección (mm) B	164	164	164	164	164	164
Sección (mm) C	110	110	110	110	110	110
Sección boca (mm)	32	42	57	32	42	57

Modelo	R-5L3	R-5L4	R-5L5	R-5R3	R-5R4	R-5R5
Tara del envase (gr)	326	324	322	326	324	322
Para 2 litros:						
Volumen máximo (lts)	2	2	2	2	2	2
Altura exterior (mm) A	170	170	170	170	170	170
Sección (mm) B	164	164	164	164	164	164
Sección (mm) C	110	110	110	110	110	110
Sección boca (mm)	32	42	57	32	42	57
Tara del envase (gr)	265	262	260	265	262	260

Densidad del producto a transportar:

Grupo de embalaje II: 1,2 kg/dm³.

Grupo de embalaje III: 1,82 kg/dm³.

Código de envase: Y/Z.

Grupo de embalaje: II, III.

Marcado: ADR/RID 0A1/*/150/**/E/***/****.

*/Y 1,2/para grupo de embalaje II.

/Z 1,82/para grupo de embalaje III.

**/Año de fabricación.

***./Número de homologación.

****./Anagrama del fabricante.

Materias peligrosas a transportar

Clase 3. Líquidos inflamables:

Según ADR marg. 2308/según RID marg. 308.

Las materias de los apartados 3.º b), 4.º b), 5.º b), 5.º c), 31.º c), 32.º c), 33.º c), 34.º c) y las materias que presenten un grado menor de toxicidad clasificadas en b) del apartado 41.º

Clase 5.1 Materias comburentes:

Según ADR marg. 2508/según RID marg. 508.

Las materias clasificadas en c) de los diferentes apartados del 2501/501.

Clase 6.1 Materias tóxicas:

Según ADR marg. 2608/según RID marg. 608.

Las materias clasificadas en c) de los diferentes apartados del 2601/601.

Clase 8. Materias corrosivas:

Según ADR marg. 2807/según RID marg. 807.

Las materias clasificadas en c) de los diferentes apartados del 2801/801 a excepción del galio del 65.º c) y el mercurio del 66.º c).

Clase 9. Materias y objetos peligrosos diversos:

Según ADR marg. 2904/según RID marg. 904.

Las materias clasificadas con la letra c) de los diferentes apartados del marg. 2901/901.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1255

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se concede la aprobación de modelo de un instrumento para la medición de caudales de agua de riego marca «Bermad», modelo 900 W, de precisión clase A, fabricado por «Bermad Control Valve-Evron», y presentado por «Uralita Sistemas de Tuberías, Sociedad Anónima».

Antecedentes de hecho

Primero.—La sociedad «Uralita Sistemas de Tuberías, Sociedad Anónima», representante oficialmente acreditada en exclusiva, en España, de

la marca «Bermad Control Valve-Evron», con domicilio social en polígono industrial carretera Amarilla, calle Economía, número 7, 41007 Sevilla, y Registro de Control Metrológico 0439, y en su nombre don Antonio Viguria Padilla, con documento nacional de identidad número 13.049.711, ha solicitado la aprobación de modelo de un instrumento de medida de agua de riego en fecha 16 de marzo de 2000 acompañando a la memoria técnica, seis instrumentos para sus ensayos preceptivos.

Segundo.—Al no existir norma metrológica específica para los instrumentos medidores de agua de riego, se ha ensayado el modelo conforme a la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los contadores de agua fría.

Tercero.—Los ensayos de aprobación de modelo consistieron en la determinación de la curva de error, estanqueidad y pérdidas de presión, el de envejecimiento acelerado realizado por «Verificaciones Industriales de Andalucía, Sociedad Anónima».

Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas, así como el anexo A, punto I, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el artículo 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo.—La Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, y la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los contadores de agua fría, resuelvo:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Uralita Sistemas de Tuberías, Sociedad Anónima», del instrumento para la medición de caudales de agua de riego cuyas características metrológicas son las siguientes:

Modelo: 900 W.
 Calibre: 150 mm.
 Caudal máximo: 300 m³/h.
 Caudal nominal: 150 m³/h.
 Clase metrológica: A.
 Posición de funcionamiento: V (Vertical). H (Horizontal).
 Presión máxima de servicio: 10 Bar.
 Temperatura de servicio: 0 a 30 °C.
 Capacidad del totalizador: 999,999 m³.
 Escalón de verificación: 10 litros.
 Pérdida de presión a Q_{max}: < 1 Bar.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será

04	0439
	00003

Tercero.—Además de las inscripciones reseñadas en el apartado segundo de la presente Resolución, los instrumentos correspondientes a esta aprobación de modelo llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del fabricante: Bermad.
 Nombre del importador: «Uralita Sistemas de Tuberías, Sociedad Anónima».
 Clase metrológica: A.
 Caudal nominal: Q_n = 150 m³/h.
 Año de fabricación y número de contador.
 Una flecha que indique el sentido de flujo.
 Las letras V/H.
 Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos de diez años, previa petición del titular de la misma, teniendo como fecha límite aquélla en la que se disponga de una norma reglamentaria reguladora específicamente de estos instrumentos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.—El Director general, Jesús Nieto González.

1256

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se concede la aprobación de modelo de un instrumento para la medición de caudales de agua de riego marca «Bermad», modelo 900 W, de precisión clase A, fabricado por «Bermad Control Valve-Evron», y presentado por «Uralita Sistemas de Tuberías, Sociedad Anónima».

Antecedentes de hecho

Primero.—La sociedad «Uralita Sistemas de Tuberías, Sociedad Anónima», representante oficialmente acreditada en exclusiva, en España, de la marca «Bermad Control Valve-Evron», con domicilio social en polígono industrial carretera Amarilla, calle Economía, número 7, 41007 Sevilla y Registro de Control Metrológico 0439, y en su nombre don Antonio Viguria Padilla, con documento nacional de identidad número 13.049.711, ha solicitado la aprobación de modelo de un instrumento de medida de agua de riego en fecha 16 de marzo de 2000 acompañando a la memoria técnica, seis instrumentos para sus ensayos preceptivos.

Segundo.—Al no existir norma metrológica específica para los instrumentos medidores de agua de riego, se ha ensayado el modelo conforme a la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los contadores de agua fría.

Tercero.—Los ensayos de aprobación de modelo consistieron en la determinación de la curva de error, estanqueidad y pérdidas de presión, el de envejecimiento acelerado realizado por «Verificaciones Industriales de Andalucía, Sociedad Anónima».

Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas, así como el anexo A, punto I, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el artículo 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo.—La Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, y la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los contadores de agua fría, resuelvo:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Uralita Sistemas de Tuberías, Sociedad Anónima», del instrumento para la medición de caudales de agua de riego cuyas características metrológicas son las siguientes: